ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-PS-010-2026

Señores:
MAK TA TECNOLOGIA AVANZADA S.A.S
NIT. 900566715-1
REP. LEGAL**: PEDRO PABLO LADINO QUIROZ**
C.C**.** 74362299 de Monguí
maktatecnologiasas@gmail.com
Calle 1 # 1-93 de Monguí, Boyacá
Tel. 3138421967

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-PS-010-2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-PS-010-2026 – Invitación Pública.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, actuando en nombre del Municipio de El Cocuy con NIT. 891.857.844-0, en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, me permito comunicarle que, una vez verificada su propuesta, se constató el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico exigidos en la invitación de mínima cuantía previamente indicada. En consecuencia, de manera expresa e incondicional, me permito informarle que:

Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, mediante la plataforma del SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por lo cual se entiende celebrado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MIN-PS-010-2026.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

1. **OBJETO:** "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL COCUY*", de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la invitación de mínima cuantía No. MIN-PS-010-2026.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato será por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 9.699.690) M/CTE., incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la

ejecución del Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. El Cardón, sede La Pajita	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
2	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. El Cardón, sede Tobalito	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
3	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. El Cardón, sede La Isleta	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
4	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. El Cardón, sede Los Cucharos	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
5	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. El Cardón, sede Pachacual	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
6	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. El Cardón, sede Loma de Pozo	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
7	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. José Santos Gutiérrez, El Carmen	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
8	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. José Santos Gutiérrez, sede El Escobal	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
9	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. José Santos Gutiérrez, sede Laureles	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
10	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. José Santos Gutiérrez, sede San Juan	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
11	Servicio de internet dedicado de 30 MBPS, simétrico, para I.E. José Santos Gutiérrez, sede Loma Alta	DÍAS	60	$ 8.500	$ 510.000
12	Servicio de instalación de Red, incluye alquiler de equipos (Antena, Router, Cableado) en cada una de las sedes de las I.E. para garantizar la prestación del servicio. **Características:** Router Inteligente Inalámbrico 300Mbps EW300 PRO Wi-Fi 2.4GHz 4 Antenas Casa y Oficina Señal Fuerte y Estable. Dual Band. Radio enlace Antena Lite Beam M5 LBE-M5-23 23dbi Blanco. Especificaciones técnicas principales Frecuencia de operación: 5.15 - 5.875 GHz Ganancia de la antena: 23 dBi Rendimiento (Throughput): Hasta 100+ Mbps Interfaz de red: (1) puerto Ethernet 10/100 Mbps RJ45Potencia máxima de salida: 25 dBm Tecnología inalámbrica: 1x1 SISO Procesador y memoria: Atheros MIPS 74Kc a 533 MHz / 64 MB de memoria interna Consumo máximo de energía: 4W - 7WAlimentación: PoE pasivo de 24V (incluye adaptador inyector de 24V, 0.2A)Dimensiones: 362 x 267 x 184 mm Peso: 750 g Temperatura de operación: -40 a 70° C Resistencia al viento: Soporta cargas de hasta 200 km/h. Router ficha técnica dispositivo de red de doble banda AC1200 diseñado para hogares y pequeñas oficinas. Ficha Técnica Principal Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 5 (IEEE 802.11ac /	UNID	11	$ 231.000	$ 2.541.000

	802.11a/b/g/n), Wave 2Velocidad Máxima Wi-Fi:2.4 GHz: Hasta 300 Mbps (2×2 MIMO)5 GHz: Hasta 867 Mbps (2×2 MU-MIMO)Puertos de Red:1 puerto WAN Fast Ethernet 10/100 Base-T3 puertos LAN Fast Ethernet 10/100 Base-T Antenas: 4 antenas omnidireccionales externas de alta ganancia (5 dBi)Capacidad de Dispositivos: Soporta hasta 96 dispositivos simultáneos (24 usuarios recomendados)Tecnologías Destacadas: Reyee Mesh 3.0 (para redes en malla), MU-MIMO, IPv6, control parental y modo saludable (reducción de radiación y gestión de luces LED)Gestión: Aplicación móvil Reyee Router App, interfaz web local y Ruijie Cloud (gratuita)Alimentación: Adaptador DC 12 V / 0.6 A; consumo máximo de energía de hasta 8.2 W Dimensiones y Peso: 182 mm × 120 mm × 32 mm; peso de 0.22 kg (sin accesorios).				
	SUBTOTAL				$ 8.151.000
	IVA				$ 1.548.690
	TOTAL				**$ 9.699.690**

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
805	2.3.1.23.2301.2301024	SGP- propósito General – libre inversión	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	$ 9.699.690
				$ 9.699.690

4. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará el valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios y/o suministros entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar ante el supervisor, la constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los documentos del proceso, la propuesta y el contrato suscrito (aceptación de la oferta).
2. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.
4. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro e informes requeridos para el trámite de pago.
5. Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir las obligaciones laborales y los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
7. Responder por los daños que ocasione al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables.
8. Mantener la reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato y de la naturaleza del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar de manera continua y eficiente el servicio de Internet en las instituciones educativas rurales definidas por el Municipio.

2. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio y de los equipos requeridos.
3. Garantizar las velocidades y condiciones técnicas ofertadas durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar y mantener en adecuado funcionamiento los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio.
5. Atender oportunamente las fallas, interrupciones y requerimientos técnicos relacionados con el servicio.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados, cuando sea necesario.
7. Informar al supervisor sobre las fallas o situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio y las acciones adoptadas para su solución.
8. Cumplir las condiciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato.
9. Cumplir la normatividad vigente aplicable a la prestación del servicio y a las actividades técnicas desarrolladas.

7. **PLAZO**: El plazo de ejecución será de Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

8. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

9. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo y Comptetitividad

10. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contra entrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

13. CADUCIDAD. En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de el Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco

(5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

17. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

18. **REQUISITO DE EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

19. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. FUERZA MAYOR. Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las partes fijan como domicilio contractual la carrera 3 # 8 -36 del municipio de el cocuy. Para efectos de cualquier notificación que una de las partes deba

realizar a la otra, esta se efectuará por escrito y será remitida a las siguientes direcciones: **MUNICIPIO DE EL COCUY**: carrera 3 # 8 -36 del mismo municipio o al correo electrónico contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA**: al correo electrónico: maktatecnologiasas@gmail.com, a la dirección: Calle 1 # 1-93 Monguí Boyacá.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy el día veintinueve (29) del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo	
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			